



EXPTE. SERV. – 113/24

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

SERVICIOS

1/22

OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46 09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ÍNDICE

1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

Servicio de asistencia sanitaria durante la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los años 2024, 2025 y 2026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer los requisitos que regirán la contratación del Dispositivo de asistencia sanitaria durante la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los años 2024, 2025 y 2026.

Los códigos correspondientes al Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (Nomenclatura CPV) son:

2/22

Código CPV	Descripción
85140000-2	"Servicios varios de salud"
85143000-3	"Servicios de ambulancia"
34114100-0	"Vehículos de emergencia"
34114121-3	"Ambulancias"

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Además, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En los contratos de servicios que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deben considerarse especialmente la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) n° 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iiovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46 09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	2/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iiovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cuanto a la prestación del servicio se centrará entre otras, a lo establecido en:

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipo sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Decreto 35/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la concesión del certificado de habilitación, previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.
- Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

3/22

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus respectivos Anexos, tienen carácter contractual.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten al presente modelo de pliego no podrán establecer declaraciones contrarias a las previstas en este.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El desconocimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Los eventos deportivos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del Área

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46	
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46	
Observaciones		Página	3/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Deporte requieren la prestación de servicios sanitarios para cumplir con las normativas sectoriales correspondientes. El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece la obligación de disponer servicios sanitarios para las pruebas deportivas organizadas en la vía pública. Por su parte, la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía establece que los organizadores de competiciones deportivas deben garantizar el control y la asistencia sanitaria necesaria para prevenir y remediar los posibles efectos negativos sobre la salud y seguridad de los participantes y, en su caso, de los espectadores.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 25 apartado 2 letra l) recoge entre las materias de competencias propias del municipio "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", y en la letra f) "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios". En consonancia, el artículo 1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, dispone "La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada". Así mismo el artículo 3 de la misma ley continúa diciendo que "El Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante las siguientes actuaciones: c) llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia". En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, tiene la intención de celebrar, como en años anteriores, la organización y desarrollo de eventos deportivos que necesitan cobertura sanitaria, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4/22

Dada la inexistencia de recursos humanos y técnicos para realizar los trabajos que se requieren contratar, este Ayuntamiento confía al adjudicatario el Servicio de asistencia sanitaria durante la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los años 2024, 2025 y 2026.

El objeto de este contrato no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el artículo 308, apartado 2, de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	4/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A tenor de lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios en cuanto que su "objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro".

El procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y con tramitación ordinaria.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99, apartado 3, de la LCSP, no procede la división en lotes del presente contrato, ya que, atendiendo a la naturaleza del servicio, y a efectos de garantizar su correcta realización, su ejecución por una pluralidad de contratistas podría dificultar la coordinación técnica de las prestaciones que la integran. Asimismo, los costes de ejecución podrían verse incrementados, lo que conllevaría la dispersión y no centralización del objeto del contrato afectando al control del servicio.

El inicio del presente contrato está previsto para el día 1 de octubre del presente o el siguiente día hábil a la formalización del mismo en el documento administrativo correspondiente, tendrá una duración de 2 años, prorrogable por anualidades hasta un total de CUATRO AÑOS (4 años), (2+1+1).

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

5/22

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Este servicio se concreta en los trabajos que se describen a continuación, todos ellos incluidos en el precio de licitación, incluidos todos los elementos materiales, medios humanos y medios mecánicos que se citan y que deberán ser aportados por el adjudicatario sin más coste el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.

- Para el año 2024:

Carrera Urbana Ciudad de Málaga 2024	
Fecha de celebración:	Domingo, 13 de octubre de 2024.
Horario:	Recursos mínimos:
8:30 h. – 13:00 h.	<ul style="list-style-type: none">1 coordinador jefe de equipo responsable de dirigir el dispositivo (asistirá a la reunión previa de seguridad).

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7i0vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46 09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	5/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7i0vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8:30 h. – 12:30 h.	<ul style="list-style-type: none"> • 2 ambulancias de clase C (Soporte Vital Avanzado). Dotada de: 2 médicos, 2 enfermeros, 2 conductores / TES. • 1 Puesto Médico Avanzado (PMA). Dotado de: 1 médico, 1 enfermero. • 1 Vehículo de Intervención Rápida (VIR). Dotado de: 1 médico y 1 conductor / TES.
9:00 – 13:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> • 8 ambulancias de clase C (Soporte Vital Avanzado). Dotada de: 8 médicos, 8 enfermeros, 8 conductores / TES.
Ubicación:	<p>El evento deportivo para el que se prestará este servicio, se desarrollará en un circuito urbano de la ciudad de Málaga, con salida y llegada en la Avenida de Andalucía, junto al edificio de El Corte Inglés.</p> <p>En la reunión de seguridad, previa a la celebración del evento, se confirmarán los puestos de cada una de las ambulancias del operativo sanitario, en coordinación con Protección Civil de Málaga.</p>
Detalle del servicio:	<p>Los servicios contratados comprenden la permanencia obligatoria de todos los recursos sanitarios durante los horarios anteriormente especificados, incluyendo las medidas preventivas y posibles intervenciones del personal sanitario, así como la coordinación de traslados a los centros sanitarios concertados o aquellos otros que sean necesarios debido a circunstancias imprevistas, con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a los participantes.</p>

6/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
Observaciones	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Para el año 2025:

Día de la Bicicleta 2025	
Fecha de celebración:	Domingo, mayo de 2025.
Horario:	Recursos mínimos:
9:30 h. – 13:30 h.	<ul style="list-style-type: none"> 1 coordinador jefe de equipo responsable de dirigir el dispositivo (asistirá a la reunión de seguridad previa). 6 ambulancias de clase C (Soporte Vital Avanzado). Dotada de: 6 médicos, 6 enfermeros, 6 conductores / TES. 1 Vehículo de Intervención Rápida (VIR). Dotado de: 1 conductor / TES.
Ubicación:	<p>El evento deportivo para el que se prestará este servicio, se desarrollará en un circuito urbano de la ciudad de Málaga.</p> <p>En la reunión de seguridad, previa a la celebración del evento, se confirmarán los puestos de cada una de las ambulancias del operativo sanitario, en coordinación con Protección Civil de Málaga.</p>
Detalle del servicio:	<p>Los servicios contratados comprenden la permanencia obligatoria de todos los recursos sanitarios durante los horarios anteriormente especificados, incluyendo las medidas preventivas y posibles intervenciones del personal sanitario, así como la coordinación de traslados a los centros sanitarios concertados o aquellos otros que sean necesarios debido a circunstancias imprevistas, con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a los participantes.</p>

7/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46
Observaciones			Página	7/22
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Carrera Urbana Ciudad de Málaga 2025	
Fecha de celebración:	Domingo, octubre de 2025.
Horario:	Recursos mínimos:
8:30 h. – 13:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> 1 coordinador jefe de equipo responsable de dirigir el dispositivo (asistirá a la reunión de seguridad previa).
8:30 h. – 12:30 h.	<ul style="list-style-type: none"> 2 ambulancias de clase C (Soporte Vital Avanzado). Dotada de: 2 médicos, 2 enfermeros, 2 conductores / TES. 1 Puesto Médico Avanzado (PMA). Dotado de: 1 médico, 1 enfermero. 1 Vehículo de Intervención Rápida (VIR). Dotado de: 1 médico y 1 conductor / TES.
9:00 – 13:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> 8 ambulancias de clase C (Soporte Vital Avanzado). Dotada de: 8 médicos, 8 enfermeros, 8 conductores / TES.
Ubicación:	<p>El evento deportivo para el que se prestará este servicio, se desarrollará en un circuito urbano de la ciudad de Málaga, con salida y llegada en la Avenida de Andalucía, junto al edificio de El Corte Inglés.</p> <p>En la reunión de seguridad, previa a la celebración del evento, se confirmarán los puestos de cada una de las ambulancias del operativo sanitario, en coordinación con Protección Civil de Málaga.</p>
Detalle del servicio:	<p>Los servicios contratados comprenden la permanencia obligatoria de todos los recursos sanitarios durante los horarios anteriormente especificados, incluyendo las medidas preventivas y posibles intervenciones del personal sanitario, así como la coordinación de traslados a los centros sanitarios concertados o aquellos otros que sean</p>

8/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46
Observaciones			Página	8/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





	necesarios debido a circunstancias imprevistas, con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a los participantes.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Para el año 2026

Día de la Bicicleta 2026	
Fecha de celebración:	Domingo, mayo de 2026.
Horario:	Recursos mínimos:
9:30 h. – 13:30 h.	<ul style="list-style-type: none"> 1 coordinador jefe de equipo responsable de dirigir el dispositivo (asistirá a la reunión de seguridad previa). 6 ambulancias de clase C (Soporte Vital Avanzado). Dotada de: 6 médicos, 6 enfermeros, 6 conductores / TES. 1 Vehículo de Intervención Rápida (VIR). Dotado de: 1 conductor / TES.
Ubicación:	<p>El evento deportivo para el que se prestará este servicio, se desarrollará en un circuito urbano de la ciudad de Málaga.</p> <p>En la reunión de seguridad, previa a la celebración del evento, se confirmarán los puestos de cada una de las ambulancias del operativo sanitario, en coordinación con Protección Civil de Málaga.</p>
Detalle del servicio:	<p>Los servicios contratados comprenden la permanencia obligatoria de todos los recursos sanitarios durante los horarios anteriormente especificados, incluyendo las medidas preventivas y posibles intervenciones del personal sanitario, así como la coordinación de traslados a los centros sanitarios concertados o aquellos otros que sean necesarios debido a circunstancias imprevistas, con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a los participantes.</p>

9/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
Observaciones	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Página	9/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los horarios, fechas y emplazamientos para la celebración del evento deportivo especificados en esta licitación se mantendrán según lo previsto, sin perjuicio de que, por razones de interés público, de seguridad sanitaria, organizativas o climatológicas, sean necesarios posponerlos o modificarlos. Estas decisiones serán tomadas conforme a las necesidades determinadas por el Área de Deporte, así como otras circunstancias imprevistas no contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que el evento deportivo originalmente programado no se lleve a cabo, el Área de Deporte podrá decidir la realización de otro evento deportivo en su lugar. Las indicaciones contenidas en este documento son orientativas y estarán sujetas a los cambios necesarios para la adecuada prestación del servicio, según lo determine el Área de Deporte. El adjudicatario deberá ajustarse a las instrucciones emitidas por dicha Área.

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.-

Todas las ambulancias deben reunir los requisitos, cumplir con las características técnicas, equipamiento sanitario, y dotación del personal mínima, así como la célula sanitaria, establecidos en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, y el Decreto 35/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la concesión del certificado de habilitación, previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.

10/22

Para los servicios de asistencia sanitaria de las actividades y eventos deportivos, recogidos en el presente pliego, se requerirán: ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado (UVI móvil); Puestos Médicos Avanzados (PMA) y Vehículos de Intervención Rápida (VIR).

A continuación, se detallan las características y las dotaciones técnico-sanitarias necesarias para los siguientes servicios de asistencia en eventos deportivos:

- Las **ambulancias de clase C**, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado (SVA), deben contar con la siguiente dotación técnico-sanitaria:
 - Un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
 - Un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	10/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
- Equipamiento de electro-medicina, periódicamente revisado y calibrado, que permita la asistencia intensiva y el sostenimiento y control de las funciones vitales de los pacientes trasladados.

- Los **Puestos Médicos Avanzados (PMA)**, tendrán las siguientes características y contarán con la siguiente dotación técnico-sanitaria:

- Infraestructura de carácter temporal.
- Un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
- Un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
- Ampulario completo de medicación.
- Carro de parada.
- Electromedicina.
- Respirador Oxiliog 3000 plus.
- Monitor desfibrilador Mindray Beneheart D6.
- Aspirador de secreciones.
- Material de cura y sutura.
- Material para sueroterapia.
- Material de sondaje vesical, nasogástrico y de aspiración.
- Material de Oxigenoterapia + oxígeno.
- Camillas y camillas elevadas para sala de críticos.
- Biombo.
- Lámpara led de exploración.

11/22

Respecto a los PMA, los adjudicatarios deberán poseer grupo electrógeno a instalar durante la duración del servicio.

- Los **Vehículos de Intervención Rápida (VIR)**, tendrán las siguientes características y contarán con la siguiente dotación técnico-sanitaria:

- Desfibrilador semiautomático.
- Mochila de primeros auxilios.
- Un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	11/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

- Un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Durante el evento deportivo, en el horario establecido, estará presente el coordinador jefe de equipo responsable de dirigir el dispositivo, también tendrá que asistir a la reunión de seguridad.

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, todos los vehículos de transporte sanitario de esta licitación, sea cual fuere su clase, deberán cumplir las siguientes exigencias, sin perjuicio de lo establecido por la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

El adjudicatario deberá reponer los materiales y medicamentos, cada vez que sea necesario, de todas las ambulancias clase C, de los Puestos Médicos Avanzados y de los Vehículos de Intervención Rápida.

Además de los recursos materiales especificados en los apartados anteriores, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, en las unidades móviles y en el PMA, los materiales sanitarios y equipos específicos para prevenir la exposición al coronavirus, necesarios por decreto o recomendaciones de las autoridades sanitarias.

12/22

Para el desarrollo de las actividades el adjudicatario deberá disponer de un equipo de profesionales adecuado.

Los médicos y enfermeros, dado que pertenecen a profesiones colegiadas, deberán estar inscritos en el correspondiente Colegio Oficial, en cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 3 punto 3 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, que literalmente dispone: "de conformidad con lo establecido por el artículo 3 punto 2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, es requisito indispensable para el ejercicio de las profesionales colegiadas estar incorporado al colegio correspondiente". En cualquier momento, el responsable de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista los documentos acreditativos de los requisitos exigidos al personal que adscriba a la ejecución del contrato; en el supuesto de que compruebe que algún trabajador incumple alguno/s de ellos, deberá sustituirlo sin dilación por otro que sí lo cumpla, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que le pueda corresponder.

Todo el personal deberá prestar los servicios uniformado e identificado, según la categoría profesional que desempeñe en la ejecución del contrato: médico, enfermero o TES.

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La instalación, desmonte, mantenimiento y reparaciones necesarios tanto para los vehículos como para el material e infraestructuras de los puestos descritos serán responsabilidad del adjudicatario.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, contar con la certificación de todo el equipamiento de electromedicina utilizado y gestionar los residuos sanitarios generados como consecuencia de la prestación del servicio, de acuerdo con las normativas sectoriales de aplicación.

En la realización del transporte objeto de este contrato, la empresa deberá mantener el vehículo en adecuadas condiciones de mantenimiento y limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo.

Igualmente habrá de mantenerse en todo momento un trato correcto con las personas usuarias.

En lo no previsto, respecto las características y condiciones del servicio que se presta, es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

13/22

4.- PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NÚMERO ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 100, apartado 1 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO Y OCHO CÉNTIMOS (23.187,28 €)

Hay que matizar, que se trata de una actividad exenta de IVA, conforme a lo establecido en el artículo 20.1. 15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	23.187,28 €
EXENTO IVA:	0,00 €
TOTAL :	23.187,28 €

El precio total anterior se desglosa de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	13/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		2024/2025	2025/2026
A - COSTES DIRECTOS	PERSONAL SANITARIO	5.074,70 €	5.074,70 €
	AMBULANCIAS, PMA, VIR	4.203,93 €	4.203,93 €
B - COSTES INDIRECTOS (5%)		463,93 €	463,93 €
TOTAL A+B		9.742,56 €	9.742,56 €
C- BENEFICIO INDUSTRIAL (6% A + B)		584,55 €	584,55 €
D - GASTOS GENERALES (13% A + B)		1.266,53 €	1.266,53 €
TOTAL (AB)+C+D		11.593,64 €	11.593,64 €
EXENTO IVA		0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		11.593,64 €	11.593,64 €

A.- **Costes Directos:** relacionados con la prestación del servicio que incluye en relación a los vehículos: reparación y mantenimiento, gasto de neumáticos, coste combustible, amortización de vehículos y gastos fiscales, seguros, etc. , añadiendo los gastos de personal, al que se le ha adicionado los porcentajes correspondientes de Seguridad Social, sustitución de vacaciones, permisos retribuidos y absentismo por el convenio: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias, publicado y registrado mediante Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

14/22

B.- **Costes Indirectos:** Los costes indirectos que no repercuten directamente en las tareas objeto del contrato, pero que son necesarios para la buena realización del servicio.

C.- **Beneficio industrial:** El beneficio industrial del contratista se estima en un 6% aplicable a la suma de A y B.

D.- **Gastos Generales:** costes de administración, amortización de locales, vehículos de uso general, gastos generales de consumo, material fungible para las actividades. El importe de los gastos generales se establece en el 13% aplicado a la suma de los apartados A y B.

El presente contrato se financiará con cargo a las siguientes partidas de los ejercicios presupuestarios 2024,2025 Y 2026, conforme al artículo 117, punto 2 de la LCSP, siendo el desglose por anualidad, partida e importe el siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
2024	41-3414-22609-4502	7.449,86 €
2025	41-3414-22609-4502	11.593,64 €
2026	41-3414-22609-4502	4.143,78 €

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A efectos de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la letra b) y d) del artículo 197 del RGLCAP, es decir, “por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas” y/o “por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos”, respectivamente.

El desglose por unidades y horas es el siguiente:

Para los servicios de ambulancias clase C, PMA y VIR:

SERVICIO AMBULANCIAS CLASE C - PMA - VIR - CARRERA URBANA CIUDAD DE MÁLAGA				
	Nº	HORAS	PRECIO / HORA	PRECIO TOTAL
AMBULANCIA SVB - CLASE C	10,00	4,00	68,67 €	2.746,80 €
PUESTO MÉDICO AVANZADO (PMA)	1,00	4,00	151,08 €	604,32 €
VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (VIR)	1,00	4,00	31,70 €	126,80 €
TOTAL PERSONAL SANITARIO CARRERA URBANA CIUDAD DE MÁLAGA:				3.477,92 €

15/22

SERVICIO AMBULANCIAS CLASE C - PMA - VIR - DÍA DE LA BICICLETA				
	Nº	HORAS	PRECIO / HORA	PRECIO TOTAL
AMBULANCIA SVB - CLASE C	6,00	4,00	68,67 €	1.648,08 €
VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (VIR)	1,00	4,00	31,70 €	126,80 €
TOTAL PERSONAL SANITARIO DÍA DE LA BICICLETA :				1.774,88 €

Para el cálculo del presupuesto de los servicios de referencia de los servicios de ambulancias clase C, PMA y VIR se han tenido en cuenta los precios de mercado.

Para el personal sanitario (médicos, enfermeros y conductores TES):

PERSONAL SANITARIO CARRERA URBANA CIUDAD DE MÁLAGA				
	Nº	HORAS	PRECIO / HORA	PRECIO TOTAL
MÉDICO	12,00	4,00	36,01 €	1.728,48 €
ENFERMERO	11,00	4,00	27,75 €	1.221,00 €
CONDUCTOR - TES	11,00	4,00	20,49 €	901,56 €

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COORDINADOR JEFE DE EQUIPO	1,00	6,00	20,15 €	120,90 €
TOTAL PERSONAL SANITARIO CARRERA URBANA:				3.971,94 €

PERSONAL SANITARIO DIA DE LA BICICLETA				
	Nº	HORAS	PRECIO / HORA	PRECIO TOTAL
MÉDICO	7,00	4,00	36,01 €	1.008,28 €
ENFERMERO	6,00	4,00	27,75 €	666,00 €
CONDUCTOR - TES	7,00	4,00	20,49 €	573,72 €
COORDINADOR JEFE DE EQUIPO	1,00	6,00	20,15 €	120,90 €
TOTAL PERSONAL SANITARIO DÍA DE LA BICICLETA:				2.368,90 €

En cuanto al cálculo de los precios relacionados con el personal se han calculado en base a los salarios de los trabajadores que el contratista debe adscribir a su ejecución; los cuales han sido estimados a partir del IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias, publicado y registrado mediante Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

16/22

A la hora de realizar el cálculo del precio hora de cada una de las categorías se ha tenido en cuenta:

- Las retribuciones incluidas en el mencionado Convenio, concretamente las tablas salariales 2024, 2025 y 2026 para la provincia de Málaga.
- La jornada máxima establecida en el artículo 11 del Convenio, aplicándole la reducción.
- Una vez calculado el precio la hora diurna para cada categoría se ha incrementado con un 33 % correspondiente a los gastos de Seguridad Social.

Los costes salariales calculados no están por debajo del salario mínimo interprofesional.

En el cálculo de los costes salariales no se ha incurrido en discriminación por razón de género y se han calculado desglosados por categorías profesionales.

Se considerarán también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, seguros obligatorios de responsabilidad civil ante terceros, seguro del vehículo, combustible, etc., que devenguen el vehículo de ambulancia destinado a la prestación del servicio será de cuenta del adjudicatario quien se obliga a que en todo momento se halle en perfecto estado de limpieza interior y exterior y con las correspondientes autorizaciones en regla. Todo el personal a emplear por el contratista estará acogido al régimen correspondiente de la Seguridad Social y cubierto como mínimo, con el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes señalado en el convenio colectivo de referencia.

Los servicios de asistencia sanitaria se facturarán por hora de servicios prestados, debiendo el licitador reflejar en su oferta económica, el precio por hora de los servicios que se realicen. El contrato incluirá todos los gastos de personal, recursos materiales y medios mecánicos necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

La facturación de los servicios se hará por el trabajo ejecutado, especificando los servicios realizados y las horas efectivas de cada actividad o evento deportivo, así como el lugar y la fecha de prestación y, si procede y a instancias del responsable del contrato, se recogerán las posibles incidencias.

Los pagos se realizarán únicamente por los servicios efectivamente prestados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario no tendrá derecho a recibir pagos por servicios que no hayan sido llevados a cabo, ni reclamar incremento alguno del presupuesto, de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

17/22

Se establece que cualquier discrepancia o reclamación relacionada con la facturación o la ejecución de los servicios será resuelta de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con la ejecución de los servicios según lo acordado, el adjudicador no estará obligado a realizar ningún pago por dichos servicios no realizados. El adjudicador se reserva el derecho de retener pagos o solicitar el reembolso de cualquier pago efectuado por servicios que no hayan sido ejecutados de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

El adjudicatario presentará la factura en el Registro General de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Si el adjudicatario es un proveedor de los contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro de Facturas del Sector

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46 09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	17/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Público, podrá expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatorio cuando la cantidad supere los 3.005,06 euros IVA incluido.

La factura deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica FACe de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, indicando, en todo caso, los siguientes datos conforme a la codificación establecida en el DIR3:

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ÓRGANO GESTOR	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
OFICINA CONTABLE	LA0001463	AYTO MÁLAGA REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
UNIDAD TRAMITADORA	GE0000282	UGEP-DEPORTE

5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El responsable del contrato podrá solicitar cualquiera de los servicios que se relacionan hasta agotar el presupuesto máximo fijado. El plazo de ejecución del contrato comenzará el 1 de octubre o el siguiente día hábil después de la formalización del contrato en el documento administrativo correspondiente, y tendrá una duración de 2 años.

18/22

Los horarios, fechas y emplazamientos para la celebración del evento deportivo especificados en esta licitación se mantendrán según lo previsto, sin perjuicio de que, por razones de interés público, de seguridad sanitaria, organizativas o climatológicas, sean necesarios posponerlos o modificarlos. Estas decisiones serán tomadas conforme a las necesidades determinadas por el Área de Deporte, así como otras circunstancias imprevistas no contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que el evento deportivo originalmente programado no se lleve a cabo, el Área de Deporte podrá decidir la realización de otro evento deportivo en su lugar. Las indicaciones contenidas en este documento son orientativas y estarán sujetas a los cambios necesarios para la adecuada prestación del servicio, según lo determine el Área de Deporte. El adjudicatario deberá ajustarse a las instrucciones emitidas por dicha Área.

En caso de suspensión del evento para el que son necesarios los servicios objeto del contrato, el Área de Deporte deberá informar como mínimo con diez días hábiles de antelación.

Los horarios podrán modificarse con una antelación mínima de 24 horas.

Los servicios se encargarán con, al menos cuatro días naturales de antelación; sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá recibir instrucciones de modificación con carácter puntual o

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46	
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46	
Observaciones		Página	18/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



excepcional con una antelación de 24 horas a la realización del servicio. Cualquier modificación también será recogida en la correspondiente factura por el adjudicatario.

El Área de Deporte, designará un responsable del contrato, que será el encargado de planificar, comunicar al adjudicatario y hacer el seguimiento y fiscalización de las horas de servicio ejecutado por el adjudicatario, que sólo podrá facturar las horas del servicio efectivamente realizado.

El adjudicatario, deberá:

- Contar con un encargado que lo represente, asimismo sin vinculación alguna con el Área de Deporte, para supervisar los trabajos a realizar, distribución de tiempos y tareas, a fin de controlar el cumplimiento de los planes de trabajo. Será el interlocutor con el Área de Deporte y deberá disponer de teléfono móvil y correo electrónico, para atender las posibles incidencias o necesidades del servicio. Además, tendrá que permanecer en contacto con el responsable de este contrato para la solución inmediata de incidencias, problemas, informes y necesidades que puedan surgir en el desempeño del servicio. Deberá tener máxima disponibilidad telefónica, con el responsable del contrato.
- El encargado o responsable que represente al adjudicatario deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones necesarias para la correcta ejecución del servicio (reuniones de seguridad, reuniones posteriores, etc.).
- Poner a disposición de la organización toda y cada uno de los recursos sanitarios (ambulancias, hospital de campaña, personal sanitario) previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de avería de un vehículo de transporte sanitario, la empresa adjudicataria deberá disponer de un vehículo de sustitución en un tiempo máximo de 30 minutos, que tendrá las mismas características y dotación del vehículo averiado y que estará perfectamente equipado para prestar el servicio de forma adecuada.
- Los servicios contratados comprenden la permanencia obligatoria de todos los recursos sanitarios durante los horarios estipulados, o variaciones que se pudieran ocasionar, incluyendo las posibles intervenciones del personal sanitario y la coordinación de traslados a los centros sanitarios concertados o aquellos otros que sean necesarios debido a circunstancias imprevistas, con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a los participantes.
- Desde el momento en que se inicie el vínculo contractual, se encontrará en la obligación del cumplimiento de todas y cada una de las normas legales establecidas, que afecten directamente al contrato establecido entre dicha empresa y este Ayuntamiento. Dichos documentos justificativos se encontrarán siempre a disposición del responsable de contrato, y podrán ser requeridos en cualquier momento.
- Deberá aportar evidencias de las correspondientes ITV e inspecciones reglamentarias en vigor, antes de la adjudicación del contrato.

19/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	19/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario debe mantener al día los impuestos, permisos, certificados y licencias requeridos, asegurándose de que estén vigentes y de que los pagos correspondientes estén al corriente.
- Deberá tener suscrito, durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan causarse con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, tanto al propio Ayuntamiento como a las personas de esta Administración, así como a terceros. El objetivo es mantener indemne, en todo caso, al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, así como de toda reclamación que surja durante la ejecución del contrato. Además, deberá contar con un seguro de suscripción obligatoria para vehículos de motor y cualquier otro seguro obligatorio que la normativa exija para la prestación de la actividad.
- Deberá cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- Atendiendo a la normativa legal de protección del menor (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y, dado que la prestación de los servicios objeto de esta contratación puede implicar un contacto con menores de edad, el adjudicatario deberá acreditar que los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del mismo no tienen antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos). En cualquier momento se podrá solicitar por el Área de Deporte su acreditación mediante certificado correspondiente.
- Respetar en todo momento las normas establecidas en los Planes de Seguridad y de Emergencia y Evacuación de cada uno de los lugares en los que se celebren los eventos y la normativa aplicable.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 311.2 de la LCSP, la empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasionen a sus propios empleados y/o personal dependiente.

20/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Tanto en la oferta inicial como a lo largo de vigencia de este contrato, ningún vehículo tendrá más de 10 años desde la primera fecha de matriculación, de acuerdo con el Artículo 32 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera. Durante la vigencia del contrato, la empresa renovará obligatoriamente los vehículos que cumplan la antigüedad de 10 años sin coste adicional alguno para el Área de Deporte. En cualquier caso, debe acreditarse tales cumplimientos ante el Área de Deporte.
- El adjudicatario está obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la Legislación vigente, así como todas aquellas que le sean exigidas por el responsable municipal del contrato. Además, debe cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Asimismo, el contratista debe cumplir con el Código del Trabajo y otras disposiciones relacionadas con las relaciones laborales, la Seguridad Social, los Accidentes de Trabajo y cualquier otro aspecto vinculado a la seguridad laboral establecido por ley. También debe acatar todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, la dirección facultativa y la Dirección Técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El adjudicatario también debe cumplir con el Código del Trabajo y otras disposiciones relacionadas con las relaciones laborales, la Seguridad Social, los Accidentes de Trabajo y cualquier otro aspecto vinculado a la seguridad laboral establecido por ley. Asimismo, el adjudicatario debe observar plenamente la legislación vigente en materia de seguridad y salud.
- El adjudicatario y su personal, quedarán obligados a guardar confidencialidad de toda aquella información que, por motivos del contrato, llegue a su conocimiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al responsable municipal del contrato, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.
- El adjudicatario será responsable de accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que ocurran o puedan ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos debiendo cumplir lo determinado en el vigente reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Legislación Complementaria.
- El adjudicatario, con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá acreditar que los vehículos destinados al transporte sanitario cuentan con:
 - Inspección Técnica de Vehículos ITV.
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Seguro obligatorio de pasajeros.
 - Tarjeta de transporte.
 - Permiso de circulación.

21/22

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7i0vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:09:46
Observaciones		Página	21/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7i0vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ficha de características técnicas de los vehículos.
 - Certificación técnico-sanitaria.
 - Permisos de conducir y certificados o títulos acreditativos de la cualificación profesional de los conductores.
 - Así como todos los permisos, certificados y licencias legalmente exigibles.
- Durante la vigencia del contrato, la empresa debe mantener al día los impuestos, permisos, certificados y licencias requeridos, asegurándose de que estén vigentes y de que los pagos correspondientes estén al corriente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, en consecuencia:

- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes objetos del servicio o utilizados para la prestación de cada servicio.
- La vigilancia y custodia de los vehículos y objetos de su interior, serán por cuenta y responsabilidad de la empresa contratista, sin coste ni responsabilidad alguna por robo o deterioro de los mismos.
- El contratista quedará obligado a abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en la prestación del contrato.
- Serán de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de, una orden de la Administración.

22/22

Málaga, a fecha de la firma electrónica

La Técnico Medio de Deporte, Yolanda Olmedo Prieto

El Jefe del Servicio Técnico Deportivo, José Chinchilla Vilchez

Código Seguro De Verificación	c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	09/08/2024 08:09:46
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	09/08/2024 08:04:46
Observaciones		Página	22/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c51DW1SywZLUAoJFy7iovg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

